



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 05 de marzo del 2024.

**OFICIO N°264 - 2024-GR-PUNO-PPR.**

Señor:

**NORKA BELINDA CCORI TORO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO**  
**CIUDAD. -**

Asunto : PONGO DE CONOCIMIENTO PARA SU CUMPLIMIENTO

Referencia : **Expediente Judicial N°01782-2023-0-2101-JR-LA-01**

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer de su conocimiento:

Que, conforme lo establecido el artículo 47 de la Constitución Política de Estado detalla que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, en ese sentido, el numeral 15.2 del artículo 15 del D.S. N°018-2019-JUS Reglamento del D.L. N°1326, describe respecto a las Funciones de la Procuradores Públicos: "recabar información y/o actuados de la entidad que corresponda". (El subrayado es agregado).

Que, tomando conocimiento esta procuraduría, de la DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, mediante el expediente judicial **N°01782-2023-0-2101-JR-LA-01**, interpuesta por el recurrente doña: IRMA CHURATA PERALTA, del auto emisario se desprende en el Artículo Quinto el juzgado dispone SE REMITA las copias certificadas del expediente administrativo, **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°001653-2022-DUGELEC de fecha 30 de diciembre de 2022** relacionado con la actuación impugnante de forma Íntegra, Legible Y Completa (...) bajo apercibimiento de imponerse una multa de 5 URPs,

Por lo que se pone de conocimiento para que su autoridad disponga a quien corresponda derive lo requerido al juzgado de correspondiente.

Sin otro en particular, es ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Gerardo Iván Zantalla Prieto  
C.A.P. N° 631  
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL (P)



GOBIERNO  
REGIONAL PUNO

PROCURADURÍA  
PÚBLICA REGIONAL

